

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 6.114/2016

Resolución Nº 537/2016 de la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, adoptada el 14 de diciembre de 2016, en relación al INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA "INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2016".

BDNS (Identif.): 304238

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la Resolución Nº 537/2016 de la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, adoptada el 14 de diciembre de 2016, que modifica la convocatoria "INCENTIVOS AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL 2016".

"El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (en adelante IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene por objeto con carácter general, conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente. Entre sus funciones, según detalla su artículo séptimo, se encuentran la puesta en marcha de "Programas de ayudas económicas para el fomento de empresas, el estímulo al autoempleo y la creación empresarial de empleo" y la "Potenciación y optimización en el uso de los recursos locales y la captación de recursos externos que redunden en la creación de empleo y el desarrollo socioeconómico del municipio".

La situación económica y social que vive hoy la ciudad de Córdoba, cuyo efecto más perverso es la cifra de desempleo, hace más que nunca imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar proyectos empresariales que impliquen generación de empleo y riqueza.

Las Bases de la Convocatoria "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016", fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia del IMDEEC nº 147/2016, en virtud del acuerdo del Consejo Rector adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2016, por el que se delega en la Presidencia del IMDEEC la competencia para aprobar las bases de la Convocatoria de Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016.

Posteriormente, por acuerdo de Consejo Rector nº 32/16.- 9º,

en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2016, se aprueba en el acuerdo cuarto:"

"Delegar la competencia para incrementar el presupuesto de financiación de la convocatoria: "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016" en la Presidencia del IMDEEC, por la cuantía del presupuesto no dispuesto en la en la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2016".

Con la convocatoria de: ""Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016", se pretende implementar medidas que contribuyan al desarrollo y consolidación, de empresas que mantienen y generan empleo en el municipio de Córdoba, funciones del IMDEEC, contempladas en el artículo séptimo de sus estatutos, entre las que se encuentra la puesta en marcha de "Programas de ayuda económica para el fomento de empresas, el estímulo al autoempleo y la creación empresarial de empleo" y la "Potenciación y optimización en el uso de los recursos locales y la captación de recursos externos que redunden en la creación de empleo y el desarrollo socioeconómico del municipio".

Por todo lo anteriormente expuesto, se estima conveniente que la Presidencia del IMDEEC dicte Resolución (en virtud de la delegación del Acuerdo del Consejo Rector nº 32/2016 de 15 de noviembre), por la que adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Liberar el crédito no dispuesto de la convocatoria "Incentivos al Autónomo, emprendimiento y proyectos de Autoempleo 2016" por un importe de 349.294,53 €- de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Segundo. Que este presupuesto no dispuesto en la convocatoria "Incentivos al Autónomo, emprendimiento y proyectos de Autoempleo 2016", que asciende a la cuantía de 349.294,53 €- pase a incrementar el presupuesto destinado a la convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2016".

Tercero. Dar traslado a contabilidad para su reflejo contable.

Cuarto. Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la subvención por él otorgada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se estipula en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

Quinto. Quedará sometida al control financiero de la Intervención del IMDEEC, Intervención General del Excmo. Ayuntamiento, quien la ejercerá de forma directa o por persona autorizada".

Córdoba, a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Presidenta del IMDEEC, María del Mar Téllez Guerrero.